



**FORMATO DE CLASIFICACION PARCIAL DE DOCUMENTO**

|                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de clasificación                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Área                                                                               | Subgerencia de Administración                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Identificación del documento del que se elabora la versión pública                 | FACTURA DEL CONTRATO ASIPONATUX-GAF-S-29/2023                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Información reservada                                                              | -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Período de reserva                                                                 | -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fundamento legal                                                                   | -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Ampliación del Periodo de reserva                                                  | -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Confidencial                                                                       | Pag. 1 Datos Bancarios                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fundamento Legal                                                                   | Art. 115 Párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública en relación al articulado Trigésimo Octavo fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de versiones públicas. |
| Rúbrica del titular del área                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública | 10 de septiembre de 2026, Acta de la Catorceava Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.                                                                                                                               |
| Fecha de desclasificación                                                          | -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica                              | -----                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



TESTADO, DATOS BANCARIOS. FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 115 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN AL ARTICULADO TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN III DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.



**vonhauke**

Aparatos Electromecánicos Von Hauke SA de CV  
DOMICILIO FISCAL:  
Calle 3 N° 57  
Col. Agrícola Pantitlán  
Iztacalco Ciudad de México  
C.P. 08100, México  
RFC: AEH841221234

Expedido en ESTABLECIMIENTO:  
Calle 3 N° 57  
Col. Agrícola Pantitlán, Iztacalco  
Ciudad de México  
C.P. 08100, México  
601 - Régimen General de Ley de Personas Morales

REG-DAD-CXC-008

**FACTURA  
FOLIO N°.  
FA23371**

CLIENTE: ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN

Dirección: CARRETERA A LA BARRA NORTE KM 6.5 S/N  
Colonia: EJIDO LA CALZADA, TUXPAN, Veracruz, Mexico, C.P. 92880

Entrega en:  
C.P.

Atención:

PRESUPUESTO(S): 223050024, 223050095, 223080076

R.F.C Cliente: API940722K33  
Reg Fiscal Cliente: 601  
Fecha de Emisión: 01/07/2026 (09:00 am)  
Lugar de Exped.: México, CDMX  
N°. Cliente: CLO5189  
Uso CFDI: G03  
Tipo Comprobante: I Ingreso  
Versión CFDI: 4.0  
Agente: ANTONIO MENESES CAMA

|                         |                                      |                      |                           |
|-------------------------|--------------------------------------|----------------------|---------------------------|
| Folio Fiscal:           | 82884843-DF5C-4C7B-9F58-63C06FE051B6 | Certificado SAT:     | 00001000000710052019      |
| N°. Certificado Emisor: | 00001000000710567594                 | Fecha Certificación: | 01/07/2026 09:02:02 a. m. |

| Cantidad | Unidad<br>Clave Unidad | Clave | Objeto<br>Impto. | Descripción<br>Clave Producto / Servicio | Precio<br>Unitario | Importe |
|----------|------------------------|-------|------------------|------------------------------------------|--------------------|---------|
|----------|------------------------|-------|------------------|------------------------------------------|--------------------|---------|

FACTURA

|   |                 |                |                                                                                                |             |             |
|---|-----------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|
| 1 | ud./serv. - E48 | F0000000007067 | Mensualidad del Arrendamiento de Mobiliario y<br>Equipo de Oficina.- Clave Prod/Serv: 80161800 | \$60,149.66 | \$60,149.66 |
|---|-----------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|

|                                                                     |                |             |
|---------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| Importe Total:                                                      | Sub Total:     | \$60,149.66 |
| (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos 61/100 M.N. ) | (+) IVA 16%:   | \$9,623.95  |
|                                                                     | (-)            |             |
| Saldo Pendiente por Pagar:                                          | Importe Total: | \$69,773.61 |
| (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos 61/100 M.N. ) |                |             |

CONTRATO: ASIPONATUX – GAF – S – 29/ 2023 MES JUNIO

|                   |              |                   |    |                 |     |
|-------------------|--------------|-------------------|----|-----------------|-----|
| Lugar de Pago:    | México, CDMX | Forma de Pago:    | 99 | Método de Pago: | PPD |
| Tipo de Relación: |              | CFDI Relacionado: |    |                 |     |

Si el Cliente solicita refacturación en otro mes, se hará acreedor a un cargo del 2.5%

Sello Digital del SAT:

VrvwQLRf/quD8GvM4IdbnWsebHSzk2jf8vcEZfb8oaiw3UajtQn0TkORjaTZYPswyiW9Mnnsb83VqrE11okmgfyn68mk7SNTpRAVjCfJDKokdU+48e+9gB0  
EqhIOc/Z7KMSkRZYqOC5Y3Be8IX2ospNilzhqevDgYWzWChRvMdA/VcoJMd  
LHZOAH+rb+NQglG7krWkOSGcyP4ZOdL09hF3d52hD87yO/pcZOGzFuFQAih  
YZRjRik2xtIU5iUpokdHE7wCQhvpOx/CMJnP+KpENdhe+r1U/w1cehlJGGMBSz8LP8vWG5d+z2myRQcUhm12M2vmbclweitqx48NDg==

Sello Digital del CFDI:

OZv+r2ENZTxIPeHAjq0x5qZQOadGOUKulR+ecEu2fCahJGuFmfuzW/4jFMXW/nejwHia6Mk1TpYQRRSpilKVpH4LOhaDOP2UAajud+OUR7eamgZ4Xo/Mx67  
V0U/f+MUo7PnPNT0Zu4H5hzqrxKedljUMHnkzkokaGnC/RacGaVvUPFcW0r  
GuAXzCy6K09RDX3us+hVwdPTwk5G/yUzNqwoCG899hUuquzemmkBtvXWLI  
cPsy4Cs7UxWA8gk672yh8ulEbEZgxdKqDP7QAih9eopwX6wXPe2TyynVnGBW16Bh2TJxJfaEyhVvB4jghGIEZMxtFWAkfYcwFspX/jg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|82884843-DF5C-4C7B-9F58-63C06FE051B6|2026-07-01T09:02:02Z|OZv+r2ENZTxIPeHAjq0x5qZQOadGOUKulR+ecEu2fCahJGuFmfuzW/4j  
FMXW/nejwHia6Mk1TpYQRRSpilKVpH4LOhaDOP2UAajud+OUR7eamgZ4Xo  
/Mx67V0U/f+MUo7PnPNT0Zu4H5hzqrxKedljUMHnkzkokaGnC/RacGaVvUP



|  |  |        |
|--|--|--------|
|  |  |        |
|  |  | Clabe: |
|  |  |        |

Favor de hacer referencia al número de factura que se esta pagando.



**ACTA DE LA CATORCEAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las **diez horas con treinta minutos del día 10 de septiembre de 2026**, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante **ASIPONATUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron las y (o) Ciudadanos Licenciado **Pedro Jaime Zapata Casanova**, Titular de la Unidad de Transparencia, (Presidente del Comité de Transparencia), Ingeniero **Ramón de Jesús Viga Rosado**, Titular del Órgano Interno de Control, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) Licenciada **Leticia Jiménez Ramírez**, Encargada del Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas y Coordinadora de Archivos, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) en su calidad de Integrantes del Comité; el Ingeniero **Raúl Alberto Paredes Hernández**, Director General, Ingeniero **Alberto Peyrot Amaya**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, **Lic. Evodio Cruz Segura**, Gerente de Comercialización y Licenciado **Jorge Luis Anastacio Flores**, Coordinador de Mantenimiento de la Gerencia de operaciones e Ingeniería, todos ellos en su calidad de invitados, como Servidores Públicos de la **ASIPONATUX**; bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Aprobación de la Clasificación Confidencial de las versiones públicas de los contratos, convenios y facturas elaborados por las Gerencias de Administración y Finanzas y Gerencia de Operaciones e Ingeniería; para su carga en el POT, correspondiente al **mes de julio de 2026**.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura de la reunión.

**ACUERDOS**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**

El Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se adopten tengan validez.

**II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.





### III.- Aprobación de la Clasificación Confidencial de las versiones públicas de los contratos, convenios y facturas elaborados por las Gerencias de Administración y Finanzas y Gerencia de Operaciones e Ingeniería; para su carga en el POT, correspondiente al mes de julio de 2026. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, manifiesta que les fue enviada el 1 de septiembre de 2026, vía correo electrónico a los integrantes de dicho Órgano Colegiado y usuarios del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), la invitación para remitir la propuesta de los instrumentos jurídicos, que son objeto de generar Versión Pública, de conformidad al artículo 120 de la Ley General de Transparencia, Acceso de Información Pública; que a la letra dice:

***"Artículo 120.** Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional."*

Asimismo, y de conformidad a las peticiones ofrecidas por la **Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Operaciones e Ingeniería**, respecto de la información que obra en el acervo documental tanto físico como digitalizado con el que cuentan cada una de ellas, para generar las **Versiones Públicas** y posteriormente su carga en el Portal de Obligaciones de Transparencia "POT" correspondiente al mes de julio del Ejercicio 2026, toda vez que Transparencia para el Pueblo, realizó la comunicación a todos los Sujetos Obligados, mediante su oficio **T002/DGOT/DAVC-E/0151/2026**, fechado el 27 de agosto de 2026, y en su parte toral, expone lo siguiente:

..."En seguimiento a la comunicación remitida el 6 de agosto de 2026, mediante la cual se dieron a conocer las disposiciones aplicables para el cumplimiento del *Decreto por el que se determina la información adicional que de manera proactiva publicarán los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, por ser de interés público*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2026, se informa que **ya se encuentra habilitado en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el formato que permitirá realizar la actualización mensual de la información prevista en el artículo 65, fracción XXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

El nuevo formato se encuentra identificado de la siguiente manera:

- **Nombre:** LTG\_65\_XXVI\_Mensual
- **Descripción:** Resultados de procedimientos de adjudicación directa, licitación pública e invitación restringida mensual.

Con esta configuración, para la obligación prevista en el artículo 65, fracción XXVI, **se visualizarán dos formatos en la PNT**, esto es, **el formato trimestral**, que conservará la información publicada conforme a la periodicidad aplicable con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto, y **el nuevo formato mensual**, en el cual **deberán efectuarse las cargas de información correspondientes a la nueva periodicidad mensual.**

El formato trimestral continuará visible en la PNT solo respecto de la información previamente publicada con el objeto de preservar su consulta, pero **no deberá utilizarse para realizar nuevas cargas mientras resulte aplicable la periodicidad mensual prevista en el Decreto.**





Como se informó en el oficio de referencia, la primera actualización mensual deberá realizarse dentro de los primeros quince días hábiles del mes de septiembre de 2026, e incorporar la información generada con posterioridad al último corte trimestral reportado, correspondiente al 30 de junio de 2026, y hasta el 31 de agosto del mismo año”...

**Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**  
**Comité de Transparencia**  
**Obligaciones de Transparencia**  
**Clasificación Confidencial**

Tuxpan, Ver., a 10 de septiembre de 2026

**VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE PERIODICIDAD MENSUAL (JULIO) EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:**

**RESULTANDOS**

**PRIMERO.-** El Comité de Transparencia de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**, está facultado para conocer de todo lo relativo a las Versiones Públicas que las áreas administrativas de este Sujeto Obligado, conforme a sus atribuciones requieran realizarle a toda la documentación que se encuentre en su poder y tengan que ser cargada ya sea en el **Portal de Obligaciones de Transparencia**, por la interposición de solicitudes de acceso a la información y/o por resolución judicial, de conformidad con el artículo 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que son de dominio público, para que todas las personas tengan acceso a dicha información realizada por esta Entidad.

**SEGUNDO.-** El Presidente del Comité de Transparencia tiene sus atribuciones legales para incoar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, y otras normatividades dependientes de la presente materia y/o relacionadas con ella.

**TERCERO.-** El Comité de Transparencia de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 40 fracción II, 56, 58, 59 al 64, 103, 106, 109, 111, 115, 119 al 122 y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los artículos adicionalmente señalados en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, Capítulo VI y Capítulo VIII y demás relativos y aplicables a los presentes Lineamientos, en donde aludido Órgano Colegiado, tiene sus atribuciones para conocer de la Clasificación y Desclasificación de la información y en su momento **CONFIRMAR, MODIFICAR o REVOCAR** las clasificaciones propuestas por las Unidades Administrativas de esta Entidad, antes invocadas.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**CUARTO.-** En virtud de lo anterior, la **Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Operaciones e Ingeniería**, en su ámbito de competencia, ponen a la vista el listado de los contratos, convenios y facturas, propuestos para su clasificación **CONFIDENCIAL** de conformidad con lo establecido en el artículo 115 párrafos I, II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, además de la Elaboración de Versiones Públicas, en sus numerales Trigésimo Octavo fracciones I y III y Trigésimo noveno, por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y datos bancarios, en sus versiones públicas para su previo cotejo, a fin de que, el Comité de Transparencia conforme a sus atribuciones, se encuentre en posibilidades de poder determinar lo que a derecho corresponda, con lo estipulado en el resultando que antecede.-----

**QUINTO.-** Este Comité de Transparencia, analizó todas y cada una de las constancias del expediente en el que se actúa, con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución con base en los siguientes:-----

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - El Comité de Transparencia dentro de sus atribuciones está facultado para determinar la clasificación Confidencial de la información, motivo del presente asunto, lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II, 103 fracción III, 106 y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**SEGUNDO.-** El Comité de Transparencia procede en este acto, a revisar todas y cada una de las documentales de la cual fue necesario generar su versión pública, mismas que se describen en el siguiente **Anexo**.-----

**TERCERO.-**El Comité de Transparencia manifiesta que, una vez analizadas todas y cada una de las constancias citadas con anterioridad, tanto en sus versiones públicas y versiones íntegras, se encuentran debidamente testadas tal y como lo establece la normatividad de la materia, la cual se trata de información de carácter **CONFIDENCIAL**, parcial, misma que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, así como datos bancarios respectivamente.

Bajo este tenor, es de enfatizar que la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, prevé en su normatividad lo siguiente:

**Artículo 3:** para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

**IX. Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable.

*Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;*

**Artículo 6.-** El estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.



Los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas:

**CAPÍTULO VI DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

*Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:*

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;**
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y**
- III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.**

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.*

*En este sentido, se desprende que será considerada información clasificada como **confidencial**, aquella que contenga datos personales de una persona física o moral, independientemente del medio por el cual se haya obtenido, sin necesidad de estar sujeta a temporalidad alguna y a la que solo podrán tener acceso los titulares de la información o sus representantes legales.*

Lo anterior se concatena con lo previsto por el artículo 115 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** que a la letra dice:

**Capítulo III**  
**De la Información Confidencial**

**Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.**

*La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.*

*Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.*

*Asimismo, será información confidencial aquella que presenten las personas particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*





**Marina**  
Secretaría de Marina



*Se considera confidencial el pronunciamiento sobre la existencia o inexistencia de quejas, denuncias y/o procedimientos administrativos seguidos en contra de personas servidoras públicas y particulares que se encuentren en trámite o no hayan concluido con una sanción firme.*

**Criterio de Interpretación para sujetos regulados Reiterado Clave de control:**  
PP/001/2023 **Materia:** Protección de datos personales en posesión de los particulares  
**Acuerdo:** ACT-PUB/25/01/2023.07

**Protección de datos personales. Es un derecho humano que tiene estrecha relación con la vida privada.** Si bien la protección de datos personales ha sido reconocida en México como un derecho fundamental independiente de la protección a la vida privada y el honor, siguiendo el ejemplo de otros planos regionales y nacionales en la protección de los derechos humanos, no puede interpretarse de manera radicalmente aislada a la protección de la vida privada, sino que se encuentran en estrecha relación, lo que implica la protección de datos personales como un medio para garantizar la privacidad y la autodeterminación informativa.

**Criterio de Interpretación para sujetos regulados Reiterado Clave de control:**  
PP/003/2023 **Materia:** Protección de datos personales en posesión de los particulares  
**Acuerdo ACT-PUB/25/01/2023.07**

**Concepto de autodeterminación informativa.** Se entiende como el control que cada individuo tiene sobre el acceso y uso de su información personal en aras de preservar su vida privada, contemplados en los artículos 6°, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya máxima expresión implica que las personas titulares de datos decidan quiénes pueden poseer sus datos personales, así como el tratamiento que les pueden dar.

**Criterio de Interpretación para sujetos regulados Reiterado Clave de control:**  
SO/010/2017, **Materia:** Acceso a la Información Pública:

**Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas.** El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez analizadas todas y cada una de las constancias ofrecidas por las Gerencias en cuestión, para que este Órgano Colegiado confirme su clasificación **CONFIDENCIAL** parcial, en apego a lo previsto del artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que en su reproducción íntegra, estipula lo siguiente:



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



**Artículo 40.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;

**II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;**

Por tal motivo, esta Autoridad Grupal de la presente materia, procede a emitir su determinación, con base en los siguientes:-----

### RESOLUTIVOS -----

**PRIMERO.** - Por los motivos expuestos en los considerandos de la presente acta, este Comité de Transparencia, **aprueba por unanimidad de votos la clasificación CONFIDENCIAL parcial de las Versiones Públicas** de las documentales presentadas por la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Operaciones e Ingeniería, mismas que se encuentran descritas en el **(ANEXO)**.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique a las Áreas Responsables de generar la información y consecuentemente sean cargadas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a fin de que generen los hipervínculos respectivos y procedan con el llenado de los formatos correspondientes, para dar cumplimiento en tiempo y forma con el requerimiento normativo para su publicación en el apartado del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), en apego a lo previsto en el artículo 65 fracción XXVI de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**TERCERO.-** Se instruye a las Unidades Administrativas, dar seguimiento irrestricto de la información a la carga en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) a fin de llevar un control adecuado, proactivo y veraz en tiempo y forma, para que en lo subsecuente esta Entidad pueda ser conceptuada de manera excepcional por parte de la Autoridad Desconcentrada de la presente materia.-----

**CUARTO.** - Sea registrada la presente acta de **CLASIFICACIÓN CONFIDENCIAL** de esta Entidad en sus registros correspondientes, llevándose su control estadístico, para los efectos a que haya lugar. -----

ASÍ LO PROVEYERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUIENES ACTUARON CONFORME A LOS EXTREMOS LEGALES DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMOS QUE AUTORIZAN Y DAN FE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.-----

-----**DAMOS FE.**-----

### IV.- ASUNTOS GENERALES. -----

Los que se manifiesten durante de la presente sesión-----

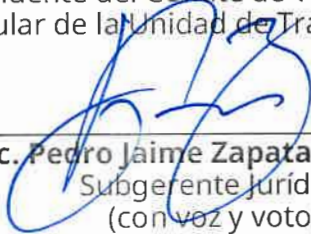
### V.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN. -----

No existiendo más asuntos que tratar, se dan por concluidas las presentes actuaciones a las 10:50 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen. -----



## INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Presidente del Comité de Transparencia  
Titular de la Unidad de Transparencia

  
**Lic. Pedro Jaime Zapata Casanova**  
Subgerente Jurídico  
(con voz y voto)

Segundo Vocal del Comité de Transparencia  
Órgano Interno de Control

  
**Ing. Ramón de Jesús Vega Rosado**  
Titular del Órgano Interno de Control  
(con voz y voto)

Segundo Vocal del Comité de Transparencia  
Coordinadora de Archivos

  
**Lic. Leticia Jiménez Ramírez**  
Encargada del Despacho de la Gerencia de  
Administración y Finanzas  
(con voz y voto)

Invitado

  
**Ing. Raúl Alberto Paredes Hernández**  
Director General ASIPONATUX

Invitado

  
**Ing. Alberto Peyrot Amaya**  
Gerente de Operaciones e Ingeniería  
ASIPONATUX

Invitado

  
**Lic. Evodio Cruz Segura**  
Gerente de Comercialización  
ASIPONATUX

Invitado

  
**Lic. Jorge Luis Anastacio Flores**  
Coordinador de Mantenimiento de la Gerencia  
de Operaciones e Ingeniería  
ASIPONATUX

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CATORCEAVA REUNIÓN ORDINARIA 2026, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



**2026**  
año de  
**Margarita Maza**



### ANEXO

Relación de los instrumentos jurídicos que, se deben de cargar en el Portal de Obligaciones de Transparencia, correspondientes al **mes de julio de 2026**, conforme a lo estipulado en el artículo 65 fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

| No. Prog. | Instrumento Legal                                                                                              | Tipo de Clasificación | Fundamento Legal                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Información a Clasificarse | Unidad Administrativa                |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| 1         | ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-13-2026 | Confidencial Parcial  | Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (LGCDIEVP) | RFC y Firma Electrónica    | Gerencia de Operaciones e Ingeniería |
| 2         | ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-13-2026                                    | Confidencial Parcial  | Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP                                                                                                                                                                                                                  | RFC y Firma Electrónica    | Gerencia de Operaciones e Ingeniería |
| 3         | ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-13-2026                 | Confidencial Parcial  | Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP                                                                                                                                                                                                                  | RFC y Firma Electrónica    | Gerencia de Operaciones e Ingeniería |
| 4         | ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-15-2026 | Confidencial Parcial  | Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP                                                                                                                                                                                                                  | RFC y Firma Electrónica    | Gerencia de Operaciones e Ingeniería |
| 5         | ACTA DE FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-15-2026                                    | Confidencial Parcial  | Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP                                                                                                                                                                                                                  | RFC y Firma Electrónica    | Gerencia de Operaciones e Ingeniería |
| 6         | ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-13-J2X-013J2X002-N-15-2026                 | Confidencial Parcial  | Artículo 115 Párrafos Primero y Segundo LGTAIP y numeral Trigésimo Octavo fracción I LGCDIEVP                                                                                                                                                                                                                  | RFC y Firma Electrónica    | Gerencia de Operaciones e Ingeniería |





|    |                                                     |                         |                                                                                                           |                                                                                                                    |                                             |
|----|-----------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 7  | <b>CONVENIO:<br/>ASIPONATUX-GOI-<br/>OP-4-1/26</b>  | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafos<br>Primero y Segundo<br>LGTAIP y numeral<br>Trigésimo Octavo<br>fracción I LGCDIEVP | RFC y Firma<br>Electrónica                                                                                         | Gerencia de<br>Operaciones e<br>Ingeniería  |
| 8  | <b>CONTRATO:<br/>ASIPONATUX-GOI-<br/>OP-7/26</b>    | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafos<br>Primero y Segundo<br>LGTAIP y numeral<br>Trigésimo Octavo<br>fracción I LGCDIEVP | RFC,<br>Nacionalidad,<br>Acta de<br>Nacimiento,<br>número de<br>Credencial<br>para votar y<br>Firma<br>Electrónica | Gerencia de<br>Operaciones e<br>Ingeniería  |
| 9  | <b>CONVENIO:<br/>ASIPONATUX-GOI-<br/>SRO-1-1/26</b> | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafos<br>Primero y Segundo<br>LGTAIP y numeral<br>Trigésimo Octavo<br>fracción I LGCDIEVP | RFC y Firma<br>Electrónica                                                                                         | Gerencia de<br>Operaciones e<br>Ingeniería  |
| 10 | <b>CONTRATO:<br/>ASIPONATUX-GOI-<br/>SRO-4/26</b>   | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafos<br>Primero y Segundo<br>LGTAIP y numeral<br>Trigésimo Octavo<br>fracción I LGCDIEVP | RFC y Firma<br>Electrónica                                                                                         | Gerencia de<br>Operaciones e<br>Ingeniería  |
| 11 | <b>CONVENIO<br/>ASIPONATUX-GAF-S-<br/>31-1-2026</b> | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafos<br>Primero y Segundo<br>LGTAIP y numeral<br>Trigésimo Octavo<br>fracción I LGCDIEVP | RFC y Firma<br>Electrónica                                                                                         | Gerencia de<br>Administración<br>y Finanzas |
| 12 | <b>CONVENIO<br/>ASIPONATUX-GAF-S-<br/>32-1-2026</b> | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafos<br>Primero y Segundo<br>LGTAIP y numeral<br>Trigésimo Octavo<br>fracción I LGCDIEVP | RFC y Firma<br>Electrónica                                                                                         | Gerencia de<br>Administración<br>y Finanzas |
| 13 | <b>CONVENIO<br/>ASIPONATUX-GAF-S-<br/>34-1-2025</b> | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafos<br>Primero y Segundo<br>LGTAIP y numeral<br>Trigésimo Octavo<br>fracción I LGCDIEVP | RFC y Firma<br>Electrónica                                                                                         | Gerencia de<br>Administración<br>y Finanzas |
| 14 | <b>CONTRATO<br/>ASIPONATUX-GAF-S-<br/>34-2026</b>   | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafos<br>Primero y Segundo<br>LGTAIP y numeral<br>Trigésimo Octavo<br>fracción I LGCDIEVP | RFC,<br>Domicilio,<br>Nacionalidad,<br>Acta de<br>Nacimiento y<br>Firma<br>Electrónica                             | Gerencia de<br>Administración<br>y Finanzas |
| 15 | <b>CONTRATO<br/>ASIPONATUX-GAF-S-<br/>35-2026</b>   | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafos<br>Primero y Segundo<br>LGTAIP y numeral<br>Trigésimo Octavo<br>fracción I LGCDIEVP | RFC y Firma<br>Electrónica                                                                                         | Gerencia de<br>Administración<br>y Finanzas |





|    |                                                            |                         |                                                                                                           |                                                                                        |                                             |
|----|------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| 16 | <b>CONTRATO<br/>ASIPONATUX-GAF-S-<br/>36-2026</b>          | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafos<br>Primero y Segundo<br>LGTAIP y numeral<br>Trigésimo Octavo<br>fracción I LGCDIEVP | RFC,<br>Nacionalidad,<br>Acta de<br>Nacimiento,<br>Domicilio y<br>Firma<br>Electrónica | Gerencia de<br>Administración<br>y Finanzas |
| 17 | <b>FACTURA TCGE31824<br/>ASIPONATUX-GAF-S-<br/>56/2025</b> | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafo<br>Tercero LGTAIP y<br>numeral Trigésimo<br>Octavo fracción III<br>LGCDIEVP          | Datos<br>Bancarios                                                                     | Gerencia de<br>Administración<br>y Finanzas |
| 18 | <b>FA23371<br/>ASIPONATUX-GAF-S-<br/>29/2023</b>           | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafo<br>Tercero LGTAIP y<br>numeral Trigésimo<br>Octavo fracción III<br>LGCDIEVP          | Datos<br>Bancarios                                                                     | Gerencia de<br>Administración<br>y Finanzas |
| 19 | <b>FACTB618<br/>ASIPONATUX-GAF-S-<br/>31/2023</b>          | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafo<br>Tercero LGTAIP y<br>numeral Trigésimo<br>Octavo fracción III<br>LGCDIEVP          | Datos<br>Bancarios                                                                     | Gerencia de<br>Administración<br>y Finanzas |
| 20 | <b>FACTB44<br/>ASIPONATUX-GAF-S-<br/>01/2025</b>           | Confidencial<br>Parcial | Artículo 115 Párrafo<br>Tercero LGTAIP y<br>numeral Trigésimo<br>Octavo fracción III<br>LGCDIEVP          | Datos<br>Bancarios                                                                     | Gerencia de<br>Administración<br>y Finanzas |



